

INCINE. Reglamentos internos. Capítulo 1

BASE REGLAMENTARIA

1.1 Base legal. Los reglamentos de INCINE norman aquello que no lo hacen los estatutos de INCINE, los acuerdos, resoluciones, reglamentos y leyes, expedidos por las autoridades de educación superior y del país, incluyendo la Normativa de Formación Superior en Artes, el Reglamento de la LOES (Ley Orgánica de Educación Superior), la LOES, y la Constitución del Ecuador. Por tanto, los reglamentos de INCINE no repiten lo que esta extensa base legal contiene, sino que se enmarcan dentro de ella, y reconocen que, en caso de existir alguna contradicción, la base legal general para la educación superior y para todo ciudadano rige sobre los reglamentos internos.

1.2 Fines y objetivos: logros de aprendizaje de INCINE

Cineastas críticos. Formar cineastas capaces de observar, escuchar y analizar el comportamiento humano, incluido el suyo propio, para construir obras cinematográficas que lo recreen, cuestionándolo, y poniendo en duda las cosmovisiones que lo sustentan.

Cineastas comunicativos. Formar cineastas capaces de comunicarse consigo mismos, con los integrantes de sus equipos de trabajo, y con la sociedad, de manera clara, directa y verdadera.

Cineastas abiertos. Formar cineastas dispuestos a reconocer, aceptar y valorar su propia identidad, la de quienes lo rodean, y la de todos los integrantes de la sociedad, incluyendo a quienes le son diferentes por razones culturales, regionales, sociales, de capacidades, religiosas, políticas, económicas y sexuales, cineastas capaces de trabajar en armonía con la naturaleza.

Cineastas experimentados. Proveer a los cineastas en formación la mayor y mejor experiencia profesionalizante, con las técnicas y recursos siempre actualizados.

Cineastas contextualizados. Formar cineastas para el público ecuatoriano, vinculados con su comunidad y con su historia, ubicados en el contexto de su oficio, y en el contexto cultural y cinematográfico de su país, del mundo andino, latinoamericano, y del resto del mundo.

Cineastas emprendedores. Formar cineastas capaces de autogestionarse las condiciones socio económicas para el ejercicio profesional y despliegue de sus potencialidades creativas.

Cineastas colaborativos. Formar cineastas que integran de manera propositiva, asumiendo su responsabilidad individual, los equipos de trabajo

que convierten los guiones, proyectos y planes en obras cinematográficas.

Cineastas investigadores. Formar cineastas que se valen de cada emprendimiento cinematográfico para investigar sobre nuevos conceptos, procesos y aplicaciones que mejoren su cualificación profesional y la de su entorno.

1.3 Congruencia. Los objetivos, o logros de aprendizaje de las carreras, contribuyen a materializar los objetivos de la institución. Los logros de aprendizaje de las carreras, los ciclos y las asignaturas, a su vez, contribuyen a materializar los objetivos de las carreras.

1.4 Base práctica. Los reglamentos de INCINE se formulan a partir de la necesidad de sistematizar la práctica pedagógica, cinematográfica y administrativa diaria de quienes integran la institución, y se reformulan las veces que sean necesarias para que el interés vital sobreviva a todo interés formal.

1.5 Reformas. Todo integrante de INCINE tiene la responsabilidad de estudiar los reglamentos, al menos en la parte que le competía, de proponer por escrito reformas para mejorar su eficiencia, y dirigidas al Rectorado. El Consejo Directivo, en enero de cada año, y en caso necesario, actualiza las partes de los reglamentos cuyas reformas se han propuesto. La versión vigente de los reglamentos se publica en el sitio web de INCINE.

1.6 Organigrama institucional de INCINE

